EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO N°. 035 del 2025
MC 007-2025

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA** y **LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO,** identificado con cédula **N° 1.106.891.308** suscribieron el contrato N°. **035** del **04/06/2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2025 DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER MELGAR,** Para ser ejecutado hasta el 4 de agosto de 2025, por valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000)**

Que el contrato inició su ejecución el día 4 de junio de 2025.
Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición:	N/A
Prórroga:	N/A
Suspensión, modificación, cesión:	N/A

Que el valor Total del contrato fue por: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000)**

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 39.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 39.000.000**
PAGO UNICO	$ 38.999.600
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 38.999.600**
VALOR POR EJECUTAR (A LIBERAR)	**$ 400**

Si existe saldo a liberar de forma clara y precisa la razón del mismo, concluyendo que la causa no se atribuye a cumplimientos por parte del contratista. Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de elementos, la ejecución técnica de las actividades propias de los Juegos Intercolegiados y la ausencia de reclamaciones por parte del contratista o del supervisor, se determinó que no fue necesario ejecutar la totalidad de los recursos presupuestados. Esto se debió a una optimización en la logística y una planeación adecuada de los recursos durante el desarrollo del evento.

Por lo tanto, **existe un saldo no ejecutado que se libera y queda a favor del Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física – IMDER**, como parte del manejo eficiente y responsable de los recursos públicos. Esta liberación presupuestal contribuye a la sostenibilidad financiera del Instituto y podrá ser destinada a otras actividades o eventos futuros que promuevan la participación deportiva y el bienestar comunitario en el municipio de Melgar.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizados por el contratista en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA** – IMDER en el municipio de Melgar - Tolima en un 100 %.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro- Deporte y Pro- Justicia Familiar, que se llegaren a causar por la suscripción del contrato.

Que la terminación tuvo ocurrencia el día 20 de junio del 2025, debido a que cumplió con todas las obligaciones establecidas en el contrato.

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realizará el trámite para el pago N°. 1, quedando en $ 400 el saldo a favor del IMDER. El Instituto IMDER efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) del Instituto.

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA, el 24 / 06 / 2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO
FIRMA: **DUVAN ALIRIO RODRÍGUEZ GUALTERO** GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER - MELGAR

Proyectó: Ing. José Miguel Pinilla Hernández / Contratista – Profesional Especializado de Apoyo a la Gestión